



CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 007 DE 2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, LOS ELEMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600076315 DE 2018

**MEDELLIN
AGOSTO DE 2018**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

La CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ está interesada en recibir ofertas para la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de personal adscrito al contrato interadministrativo No. 4600076315 DE 2018.

Si está interesado en participar en la presente Convocatoria en Página web, podrá consultar estas bases de la convocatoria y demás documentos de la contratación, en la sede de la Corporación Parque Arví, en adelante denominada **LA CORPORACIÓN**, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví en horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o solicitarlo a los correos electrónicos cesar.velez@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org.

Así mismo, podrá consultar este documento en la página Web de la entidad: www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2018**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ** es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín, sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

El objeto principal de la Corporación es trabajar por la consolidación del proyecto Parque Arví, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en el cual se encuentra ubicado. De igual manera, realizar todas las actividades que estén encaminadas a la operación de las adecuaciones físicas e inmuebles mediante los cuales se desarrolle dicho Proyecto, con la finalidad de que cumpla con su vocación ambiental, cultural, turística y educativa.

Para el cumplimiento de su misión y objeto principal, la Corporación Parque Arví podrá celebrar contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

Para llevar a cabo este propósito la Corporación podrá desarrollar en coordinación con las instancias públicas y privadas de las Regiones del País y del Exterior, las que se enumeran a continuación:

- a. Desarrollar actividades turísticas, recreativas y deportivas.
- b. Aportar al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, posibilitando el desarrollo económico de las familias, mediante la aplicación de actividades de inclusión social que hagan a la comunidad parte activa de todo el proceso.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 007 DE 2018

- c. Promover y asesorar en la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, así como el desarrollo sostenible de las regiones, buscando minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre.
- d. Trabajar por la preservación cultural de la zona en la que se ubica el proyecto Parque Arví, buscando su proyección nacional e internacional.
- e. Implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios.
- f. Potenciar el área del proyecto como centro de desarrollo educativo, arqueológico, ecológico, turístico, histórico y cultural.
- g. Realizar, fomentar, promover, orientar y coordinar actividades relacionadas con la adopción, implementación y comercialización de servicios turísticos y ambientales.
- h. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Corporación.

Así las cosas, para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus deberes misionales, la Corporación está en la obligación de emprender las acciones que considere necesarias con el propósito de resolver las necesidades de carácter puntual que se van presentando al interior de la misma y que impactan su gestión.

Es con fundamento en ello que a continuación se procede a describir la necesidad de contratación que se requiere, de la siguiente manera:

La Corporación Parque Arví celebró el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. 4600076315 de 2018 con la Secretaria de Suministros y Servicios del municipio de Medellín, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES AMBIENTALES DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS”, el cual tiene un plazo de ejecución de SEIS (6) meses sin superar la presente vigencia.

En dicho contrato interadministrativo se le brinda continuidad a la línea de estructura ecológica, la cual se define en el Acuerdo N° 48 de 2014 como “Sistema interconectado de áreas con alto valor ambiental, que prioritariamente da sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio y a la oferta de servicios ecosistémicos, que se integra estructural y funcionalmente con la estructura ecológica regional, con la finalidad de brindar capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico y cultural de la población”.

Es por ello que, por la importancia de la Estructura Ecológica y bajo el marco de desarrollo de la misma, se deben realizar acciones que aseguren la oferta, mantenimiento y administración de bienes y servicios ambientales para el Municipio y además, estrategias de conservación de la biodiversidad, el turismo de naturaleza, la recuperación y la potencialización de espacios ambientalmente subutilizados.

Adicionalmente, el municipio de Medellín, dando cumplimiento artículo 111 de la ley 99 de 1993, ha venido adquiriendo y restaurando unos predios ubicados en las partes altas de las cuencas abastecedoras de acueductos veredales y corregimentales. Estas áreas conforman todo un globo de suelo protector donde se ha iniciado un proceso de restauración de la cobertura boscosa en las áreas donde esta había desaparecido a causa de las actividades productivas de

los propietarios anteriores. Muchas de estas cuencas se encuentran al interior de las áreas protegidas Reserva Nare o Distrito de Manejo Integrado de la Divisoria Rio Aburrá Rio Cauca.

Es por esto, que la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, consciente de su responsabilidad especial con estas áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, necesita realizar la implementación y apoyo de la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas y cerros tutelares, así como las áreas de interés estratégico ambiental definidas en el POT, de acuerdo con su competencia y jurisdicción, para contribuir a salvaguardar la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales del Parque Central de Antioquia y la conservación de sus áreas constituyentes.

Es por lo anterior que la Corporación Parque Arví como ejecutora del citado contrato interadministrativo, requiere para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento del objeto contractual contar con los servicios de transporte terrestre automotor para facilitar la movilidad de todo el personal adscrito a la ejecución de las actividades Contrato Interadministrativo, tales como los funcionarios de las áreas administrativas, técnicas y operativas así como de la distribución de los materiales e insumos requeridos en cada uno de los Cerros Tutelares, Cuencas abastecedoras de acueductos y el Jardín Circunvalar circunscrito al objeto del mismo y lo cual garantiza el cabal cumplimiento de las obligaciones del pluricitado contrato.

Es importante precisar que la necesidad de contar con un medio de transporte de manera permanente se funda en que las actividades antes referenciadas se desarrollan de manera permanente en los cerros tutelares, los corregimientos de la ciudad de Medellín y Jardín circunvalar, y que por consiguiente implican el desplazamiento continuo en desarrollo de las actividades propias de cada lugar donde se hace apoyo en todo lo relacionado al mantenimiento, reparaciones menores, jardinería, etc. Talleres, reuniones, recorridos y demás actividades en campo que se deben llevar a cabo por fuera de las oficinas administrativas de los cerros y La Corporación. Por lo tanto, se deben garantizar los desplazamientos a los lugares antes indicados.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, la Corporación Parque Arví requiere contratar el servicio de transporte especial terrestre automotor permanente para la movilización del personal de las áreas administrativas, técnicas y operativas, así como los elementos y distribución de los materiales e insumos para la ejecución de las actividades propias del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600076315 de 2018, por un plazo de tres (3) meses y catorce (14) días.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, LOS ELEMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600076315 DE 2018

2.2. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1 ALCANCE

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial para la movilización del personal administrativo, técnicos y operarios, los elementos y distribución de materiales e insumos, para la ejecución de las actividades propias del desarrollo del contrato interadministrativo No. 4600076315 DE 2018 con las siguientes especificaciones técnicas:

2.2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El propósito de este proceso es contratar los servicios de transporte terrestre para el desplazamiento de personal adscrito al convenio interadministrativo No. 843 de 2017 y el personal participante de las actividades pedagógicas programadas en este, de conformidad con las especificaciones técnicas..

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la adecuada ejecución contractual, el contratista deberá disponer de cuatro (4) vehículos tipo camioneta, doble cabina 4 x 4 de modelos recientes (2013 o superior), el cual deberá operar a gas (GNV), gasolina o diésel para la prestación del servicio de forma permanente tal y como se discrimina a continuación:

Camioneta doble cabina 4 x 4.

CAMIONETA	
Cantidad:	4
Especificación:	Camioneta doble cabina, cuatro puertas con platón
Capacidad pasajero:	Cinco pasajeros.
Modelo:	Año 2013 ó superior.
Tracción:	4x4
Cilindraje:	Igual o Superior a 1.950 CC
Tipo de Combustible:	Combustible diésel, gasolina o gas natural(GNV)

- Los vehículos deberán prestar el servicio con cubrimiento en la ciudad de Medellín (área urbana y rural) y su área metropolitana, especialmente en los cerros tutelares e incluyendo los cinco corregimientos de la ciudad de Medellín y el jardín circunvalar.
- La disponibilidad será en el horario requerido por la Corporación de acuerdo con sus necesidades, con la siguiente disponibilidad horaria de conformidad con la programación previamente notificada a EL CONTRATISTA por la CORPORACIÓN:
 - De lunes a viernes con una disponibilidad permanente de hasta 10 horas diarias.

- De lunes a sábado, con una disponibilidad permanente de hasta 8 horas diarias entre lunes a viernes y finalmente de 5 horas el día sábado.
- Transporte de personas o material que requiera la corporación, en ejercicio de sus funciones, dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
- Se podrá solicitar servicios adicionales de manera esporádica, con previa cotización y autorización por parte de la supervisión del contrato. Este servicio podrá ser requerido cualquier día de la semana incluyendo festivos. Este servicio podrá ser requerido por día o por hora.

DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS.

El contratista debe garantizar el cumplimiento de los servicios solicitados. En caso de algún cambio en el parque automotor ofrecido inicialmente por el contratista o del conductor del vehículo, se deberá notificar por escrito a la Corporación con 24 horas de antelación esta situación y allegar la relación de documentos requeridos para la prestación del servicio, en el siguiente orden:

- Matrícula
- Tarjeta de Operación
- Seguro SOAT
- Revisión Técnico Mecánica
- Póliza RC Contractual.
- Póliza RC Extracontractual.
- Licencia de conducción.
- Documento que certifique que se encuentre a paz y salvo respecto de multas y/o contravenciones de tránsito, tanto del vehículo como del conductor de este.
- Y los demás que la supervisión considere necesario.

El contratista seleccionado deberá entregar un archivo en Excel, en el cual se consignará la información del vehículo y conductor, este será la base de datos del vehículo autorizado para prestar el servicio dentro del contrato y mensualmente se solicitarán documentos de los vehículos para confrontar la información.

MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Cada vehículo deberá estar dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, esto incluye equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

El contratista deberá garantizar que se realicen oportunamente las reparaciones y el mantenimiento necesario al vehículo, tanto preventivo como correctivo.

En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que este prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o

sustitución, no genere interrupción en la labor, función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características.

En caso de falta temporal o absoluta de alguno de los conductores que se encuentran prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo en el término de la distancia con el fin de no generar ningún tipo de inconveniente en la ejecución contractual.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el estado técnico mecánico del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que lo modifiquen.

El mantenimiento y aseo del vehículo no está autorizado dentro de las instalaciones de las sedes administrativas de los Cerros Tutelares de Medellín o en la vía pública aledaña a estos.

CONDUCTORES:

Los conductores no tendrán ninguna relación laboral con **EL CONTRATANTE**.

El conductor cumplirá con la jornada laboral acorde con lo establecido en la ley y las normas reglamentarias pertinentes.

El conductor que preste el servicio debe reunir las siguientes condiciones:

- Licencia de conducción mínimo categoría C1
- Tener buenas relaciones interpersonales, respetuosas y prudentes.
- Portar el uniforme, carné y constancia de ARL durante todo momento de la prestación del servicio.
- Portar el medio de comunicación bidireccional (medio de comunicación móvil tipo celular, avantel o radio o en su defecto el vehículo debe tenerlo).
- Tener conocimiento y dominio de la nomenclatura de la ciudad.
- Deberá presentarse oportunamente según la hora y lugar previamente establecido, por el técnico de apoyo y/o supervisor del contrato.
- No podrá presentarse en estado de embriaguez o de haber consumido en las horas previas a la prestación del servicio bebidas alcohólicas, o bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio.
- Deberá tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el técnico de apoyo y/o el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
- Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membrete de la empresa firmado por el Representante Legal, el extracto del contrato que deberá contener como mínimo lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015 y los demás documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.
- Garantizar que el vehículo se encuentre en condiciones técnicas óptimas, incluyendo el aseo, tanto al interior como al exterior.

EL CONTRATISTA para la prestación del servicio deberá poseer los siguientes documentos de los conductores:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Licencia de conducción.
- Contrato de trabajo (si es del caso)
- Exámenes médicos.
- Pagos de seguridad social integral y parafiscal
- Certificado Simit sin pendientes.

NOTA: En el supuesto de que no exista una relación laboral con el conductor por parte del Contratista, deberá presentar copia del contrato suscrito por la empresa con el conductor o propietario del vehículo y el soporte mensual del pago efectuado a los mismos por el servicio prestado.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se pudo determinar las obligaciones que le corresponden a **EL CONTRATISTA** y a la Corporación Parque Arví, las cuales se enlistan a continuación:

2.4.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Disponer de cuatro (4) vehículos tipo camioneta de doble cabina 4x4 modelos recientes (2013 o superior) de lunes a sábado en el horario requerido por la Corporación de acuerdo con sus necesidades y de conformidad con el cronograma establecido por la misma; la disponibilidad será de hasta 10 horas diarias de lunes a viernes y en caso tal de que se requiera la prestación del servicio los días sábados, la disponibilidad será de hasta 8 horas diarias de lunes a viernes y de 5 horas los días sábados con rutas de transporte entre los cerros tutelares de Medellín Pan de Azúcar, El Picacho, La Asomadera, Nutibara y El Volador, la ciudad de Medellín (área urbana y rural), incluyendo los cinco corregimientos de ésta.
- b. En caso de requerirse vehículos adicionales deberá disponer de estos de acuerdo con la necesidad de la Corporación Parque Arví.
- c. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor para el personal de la CORPORACIÓN, así como de los materiales e insumos requeridos en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600076315 de 2018, de conformidad con las especificaciones técnicas, los lugares geográficos donde se ejecutará el aludido contrato interadministrativo y su alcance.
- d. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de la revisión técnico-mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la ley establezca para el caso).

- e. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
- f. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, peajes, mantenimiento de los vehículos en general y gastos de alojamiento del conductor en caso que se requiera.
- g. Abstenerse de transportar personal ajeno a la Corporación o a la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600076315 de 2018, o movilizarse hacia lugares que no tengan relación directa o indirecta con la salida de campo o las actividades que se desarrollan en el aludido Contrato Interadministrativo, según las indicaciones dadas por LA CORPORACIÓN en el presente contrato.
- h. Llevar a cabo, todos y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato que han sido asignados para transportar al personal de LA CORPORACIÓN.
- i. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo, de haber lugar a ello.
- j. Garantizar que los conductores de los vehículos cuenten con un servicio de comunicación (con manos libres) permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa contratista y el supervisor del contrato, o para casos de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
- k. Cubrir el valor de consumo por líneas telefónicas o medios de comunicación que tengan asignados los vehículos y sus conductores
- l. Contar con un plan de contingencia aprobado por LA CORPORACIÓN para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio.
- m. Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio satisfactoriamente.
- n. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
- o. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la prestación del servicio.
- p. Verificar que los vehículos cumplan con todas las exigencias establecidas por la normatividad de tránsito y transporte en especial las dictadas por el Ministerio de Transporte y las secretarías de tránsito municipales, y todo lo relacionado con permisos y licencias que exija la ley para prestar este tipo de servicios
- q. Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, así como el correcto estado técnico – mecánico de los vehículos con los que se prestará el servicio.
- r. Reemplazar los vehículos por otros de iguales o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para LA CORPORACIÓN.
- s. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- t. Anexar copia de la licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor asignado para el cumplimiento del objeto contractual.
- u. Cambiar el conductor en un término de cuarenta y ocho (48) horas máximo, cuando **LA CORPORACIÓN** así lo requiera, previa justificación de la solicitud.

- v. Los vehículos a proveer el servicio deberán tener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato los siguientes documentos:
- Seguro obligatorio vigente.
 - Certificación de la revisión técnico-mecánica vigente
 - Licencia del conductor vigente
 - Tarjeta de operaciones vigente
 - Póliza de responsabilidad civil contractual vigente
 - Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente
- w. Cambiar el vehículo que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas por la CORPORACIÓN y que así lo exija el supervisor de contrato.
- x. Suministrar para el conductor de cada vehículo un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio – celular con manos libres – con el fin de cumplir las normas de tránsito.
- y. Responder y estar a cargo del suministro de alimentación, viáticos, alojamiento, uniformes, costos por parqueaderos y gastos en general que requiera el conductor para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- z. Suministrar los insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y prestación del servicio
- aa. Suministrar las planillas de seguimiento para asegurar su oportuno y total diligenciamiento y anexarlas como soporte a las facturas de cobro.
- bb. Informar previa la iniciación del servicio, el nombre del conductor asignado, la placa del vehículo relacionado en la propuesta y números telefónicos donde puedan ser localizados.
- cc. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, emitidas por el supervisor de contrato.
- dd. Tener en cuenta las políticas internas de la CORPORACIÓN, en materia de transporte, seguridad y en general todas aquellas que estén relacionadas con el objeto contratado.
- ee. Garantizar que el conductor designado cuente con identificación a través de una escarapela o carnet que lo identifique como empleado o asociado del contratista.
- ff. Al momento de cambiar un vehículo o conductor, el contratista debe aportar los mismos documentos señalados para el vehículo o conductor inicial, y sólo lo podrá hacer con causa justificada y previa autorización de la CORPORACIÓN.
- gg. Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a sus cláusulas, los requerimientos de la CORPORACIÓN, la oferta presentada por el contratista y por las normas vigentes en materia contractual.
- hh. Presentar la constancia de pago mensual del salario u honorarios, del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales de los conductores que se encuentra prestando el servicio a la Corporación.
- ii. Constituir y mantener vigentes las pólizas con los amparos requeridos para la prestación del servicio, así como las solicitadas por la Secretaría Jurídica de la Corporación.
- jj. En el supuesto de que no exista una relación laboral con el conductor, deberá presentar copia del contrato suscrito por la empresa con el conductor o propietario del vehículo y el soporte mensual del pago efectuado a los mismos por el servicio prestado.

- kk.** Remitir e informar previa la iniciación del servicio, el contrato suscrito con el conductor, el cual deberá contener entre otras cosas: el nombre del conductor asignado, la placa del vehículo y números telefónicos donde puedan ser localizados.
- ll.** Cumplir a cabalidad con el plazo de ejecución del contrato.
- mm.** Facilitar el acompañamiento al proceso de supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato.
- nn.** Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del Contrato.
- oo.** Mantener la confidencialidad de la información obtenida en la ejecución del contrato
- a.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

2.4.2. POR PARTE DE LA CORPORACION PARQUE ARVÍ:

- a.** Brindar la asistencia técnica en la ejecución de las actividades.
- b.** Apoyar desde el componente técnico en las reuniones y comités.
- c.** Brindar Asesoría jurídica y técnica a la ejecución del contrato.
- d.** Realizar el pago cumplidamente de los recursos pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de entrega de recursos, previa certificación del supervisor.
- e.** Ejercer la supervisión técnica de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del objeto contractual.
- f.** Efectuar la liquidación del Contrato dentro del término de la ley.
- g.** Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Contrato.

2.5. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La **CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ** es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. La Corporación es una entidad de naturaleza pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

La Corporación está sujeta a las normas de derecho privado en cuanto la contratación y en especial a las previstas en el Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo relativo a su funcionamiento.

La Corporación cuenta con un Manual de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, con base en el cual adelanta los diferentes procesos de contratación, el cual hace parte integrante de estos términos de referencia.

2.6. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato que se derive de la presente invitación, la Corporación cuenta con un presupuesto de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS MLV (\$91.100.000)** incluido IVA y demás impuestos, retenciones o gravámenes aplicables, discriminados así:

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 007 DE 2018

Para los vehículos que prestan el servicio de forma permanente se cuenta con un presupuesto de **SETENTA MILLONES PESOS (\$70.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, retenciones o gravámenes aplicables.

Para los vehículos que prestan los servicios de forma esporádica en caso de requerirse, se cuenta con un presupuesto de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$21.100.000)** incluido IVA y demás impuestos, retenciones o gravámenes aplicables.

La oferta económica que presenten los interesados no podrá sobrepasar el valor aquí indicado para los vehículos que prestan los servicios de forma permanente, ni los valores establecidos en el CAPÍTULO II, CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, numeral 4. FACTORES DE SELECCIÓN, subnumeral 4.1 Evaluación del factor Precio, incluyendo el IVA, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, correrán por cuenta del Contratista, estos incluyen contratación de personal, almacenamientos, logística, transportes, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier costo adicional de personal, insumos, materiales, herramientas o infraestructura necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Corporación podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

2.8. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB

La información contenida en esta invitación a contratar sustituye cualquier otra clase de información que la Corporación y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Corporación, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 007 DE 2018

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y oficios o cartas las cuales serán publicadas en la página Web de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2018**. Los proponentes podrán comunicarse o remitir información a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos cesar.velez@parquearvi.org y alejandro.morales@parquearvi.org camila.arroyave@parquearvi.org

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de este documento, así como de los demás que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria, la Justificación del inicio de este proceso, la cual contiene la indicación de los riesgos previsibles identificados para esta contratación, documento que puede ser solicitado o consultado en las oficina de la Corporación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se firmará luego de que el contratista constituya en debida forma las garantías exigidas y estas sean aprobadas por LA CORPORACIÓN.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación de las bases de la Convocatoria	Agosto 28 de 2018
Observaciones a los términos de referencia	Agosto 29, 30 y 31 de 2018
Recepción de propuestas	Septiembre 4 de 2018, hasta las 5:00 pm
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.
Remisión del informe de evaluación y observaciones al mismo	Concluida la evaluación de las propuestas por parte del jurado evaluador, se publicará en la página Web de la Corporación el informe de evaluación de las propuestas recibidas. Las observaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe.
Selección y aceptación de la oferta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación.

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 007 DE 2018



Suscripción del contrato	El día hábil siguiente a la selección y aceptación de la oferta.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de contrato.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN.

1. CRITERIOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- **Experiencia:** Empresas de transporte debidamente constituidas y autorizadas para prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial, que cuenten con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

Las certificaciones deberán incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Valor (con sus adiciones, si las hubo)
- Plazo (con sus ampliaciones o prórrogas, si las hubo)
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

La experiencia de los socios o miembros de una persona jurídica proponente, se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida a la fecha de presentación de la propuesta, para lo cual el proponente deberá adjuntar certificación del Revisor Fiscal (si lo tiene) o Contador Público que certifique sobre la calidad del socio o miembro de la persona jurídica proponente. Con esta certificación se deberá remitir copia de la Tarjeta Profesional del Revisor o Contador y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.

La Corporación se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

NOTAS:

- ✓ Para la presentación de los certificados de experiencia se recomienda que dicha certificación sea expedida en papel membrete de la empresa que certifica su servicio.
- ✓ En caso de que el/los certificado(s) no indique fechas exactas de inicio y terminación de los contratos, y estos solo contengan el mes y año de inicio y finalización del contrato, se tomará como fecha de inicio el último día hábil del mes señalado como fecha de inicio del

contrato y se tomará el primer día hábil del mes señalado como terminado para la finalización del contrato, esto en aras de la contabilización del tiempo certificado.

- ✓ La evaluación de la experiencia mínima requerida como factor de participación, se realizará tomando como fecha inicial el Contrato o Certificación de Contrato con fecha de ejecución más antigua hasta la fecha más reciente de los que se aporten.

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 de este documento)
- Si es una persona jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a UN (1) mes de antelación a la fecha de presentación de la oferta. El objeto de la persona jurídica debe comprender las actividades objeto de la contratación requerida.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o el Representante Legal.
- Copia del RUT.
- Certificados con los que acredite la experiencia general mínima requerida para la contratación.
- Copia la Resolución o documento por medio de la cual el Ministerio de Transporte lo habilite para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de servicios especiales.
- Constancia de encontrarse a Paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si tiene Revisor Fiscal, la certificación debe provenir de éste, y estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional del Revisor y de su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores.
- Información sobre multas, declaratorias de incumplimiento o caducidades con entidades estatales (Anexo 2 de este documento)
- Propuesta técnica: Debe presentar la descripción del vehículo que oferta para la prestación de los servicios. La descripción debe corresponder a los vehículos requeridos por la Corporación, lo cual está establecido en el ALCANCE de la presente convocatoria y la documentación de los mismos.
- Propuesta económica ANEXO 3: Con el valor de la oferta, incluyendo IVA, discriminando los valores unitarios y totales. En dicha propuesta económica no se podrá superar los valores establecidos por la Corporación so pena de ser rechazada la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal del mismo.

En caso de que se reciban propuestas por parte de dos o más proponentes de manera conjunta, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mínimos de participación señalados en este numeral, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en original con todas sus hojas foliadas y legajadas, las cuales deberán ser entregadas en la sede de la Corporación, ubicada en el Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, Corregimiento de Santa Elena, sector El Tambo y a 500 metros de la estación Metrocable Arví – Antioquia, Colombia, según cronograma del proceso indicado en estos términos de referencia, esto es, **hasta el día tres (3) de septiembre de 2018, a las 5:00 pm.**

Las Ofertas serán radicadas en el momento de su entrega. Una vez recibidas las ofertas, la Corporación levantará un acta con la información básica de las ofertas recibidas, hora y fecha de su entrega.

La oferta presentada por fuera del día y hora estipulados en este numeral será rechazada y en consecuencia, se entenderá como si no hubiera sido presentada

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria deberá ser entregada directamente en las instalaciones de la CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
GRUPO DE CONTRATACION
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No.007 DE 2018

ASUNTO:

PROPONENTE:

Las respuestas de la Corporación, serán suministradas a través de oficio y estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso. En caso de modificaciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas que se remitirán vía correo electrónico a la (s) dirección (es) que suministre el proponente

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, La Corporación las evaluará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de las propuestas.

Durante el término de evaluación, la Corporación podrá solicitar que se subsanen los requisitos mínimos de participación, siempre y cuando no se afecte el principio de igualdad para los demás proponentes. Los requerimientos que se realicen a los proponentes para subsanar los requisitos mínimos de participación deberán ser atendidos por el proponente requerido dentro del término señalado en el respectivo requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

No obstante, aquellos requisitos de participación que también estén estipulados como factores de selección, no podrán ser subsanados en ninguna etapa del proceso sino solamente aclarados o precisados.

Las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación serán analizadas por el jurado evaluador, las cuales se remitirán a los proponentes a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su oferta.

4. FACTORES DE SELECCIÓN.

Para la selección de la oferta entre las que sean recibidas, el jurado evaluador las evaluará con base en los siguientes factores:

Factor	Puntaje
Menor Precio	1000
TOTAL	1000

4.1 Evaluación del factor Menor Precio (Máximo 1000 puntos):

La evaluación económica se realizará con fundamento en el precio ofertado por mes de servicio de transporte conforme al **Anexo 3 “Propuesta Económica”**, según la propuesta presentada, los cuales no podrán sobrepasar el presupuesto establecido para la presente contratación ni el valor de los ítems por mes. El proponente que oferte el menor precio ponderado para cada uno de los ítems de servicio de transporte obtendrá el mayor puntaje, a los otros proponentes se les asignará el puntaje aplicando un valor proporcional al precio ponderado para la suma de totalidad de los ítems ofrecidos. Si el proponente en su propuesta económica **sobrepasa el valor máximo asignado** que se expresa a continuación, la propuesta será **rechazada**.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR (máximo)
1	Cantidad: 4 Especificación: Camioneta doble cabina, cuatro puertas con platón Capacidad pasajero: Cinco pasajeros. Modelo: Año 2013 ó superior. Tracción: 4x4 Cilindraje: Igual o Superior a 1.950 CC Tipo de Combustible: Combustible diésel, gasolina o gas natural(GNV)	4	\$20.000.000 (mensual) (no podrá superar este valor en la propuesta económica so pena de ser rechazada esta)

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de su oferta, incluye todos los requerimientos y gastos operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, tales como, pero sin limitarse a ellos: instalaciones, puestas en funcionamiento, contratación de personal, almacenamientos, logística, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier

costo adicional de personal, materiales, insumos o herramientas necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1: La(s) Propuesta(s) que sobrepase(n) el **presupuesto total** y/o **unitario** por ítem para el presente proceso será(n) objeto de RECHAZO.

NOTA 2: El proponente deberá presentar el valor total de la propuesta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que la propuesta allegada supere el presupuesto oficial asignado.

NOTA 3: Los valores por componente propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 4: En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Corporación Parque Arví, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente, así como de cualquier gravamen, impuesto o retención aplicable.

Los proponentes que decidan presentarse de manera conjunta, deberán presentar una sólo propuesta económica que se evaluará conforme lo señalado en este numeral.

5. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Analizadas cada una de las propuestas de acuerdo con el procedimiento citado en el anterior numeral, se determinará el orden de elegibilidad de las propuestas, siendo la seleccionada la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, este se dirimirá a favor del proponente con mayor experiencia.

Por último, en caso de persistir el empate se le otorgara el primer puesto a la propuesta que haya sido la primera en ser radicada en las oficinas de la Corporación Parque Arví.

7. EVENTOS EN LOS QUE NO SE CONSIDERARÁ LA OFERTA

La Corporación rechazará las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se presente por fuera de la fecha y hora señalada para su entrega.
- Cuando la oferta no incluya alguno de los criterios necesarios para evaluar.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de participación establecidos en estos términos de referencia y los mismos no sean subsanados en el término requerido por la Corporación siempre y cuando no sean factores de evaluación, caso en el cual no podrán ser subsanados sino aclarados o precisados.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Corporación, o cuando se conozca la existencia de coalición de precios o conflictos de intereses con otros proponentes.
- Cuando la propuesta, por su redacción o presentación, resulte condicionada, confusa, indefinida o ambigua. Igualmente, se rechazarán las propuestas que sean modificadas por el proponente ante una solicitud de aclaración por parte de la Corporación.
- Cuando a juicio de la Corporación, la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta, falsa o contradictoria.
- Cuando el valor de la oferta, con su corrección aritmética si hubiese lugar a ello, supere el valor del presupuesto con que cuenta la Corporación, o aquel que se ha establecido como criterio de evaluación.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- Cuando a juicio de la Corporación la propuesta económica resulte artificialmente baja respecto del análisis de precios de mercado realizados previos al inicio de la contratación.

8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PERÍODO DE OBSERVACIONES

El Informe de Evaluación de las Ofertas será publicado en la página Web de la CORPORACIÓN www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2018**, y se recibirán observaciones hasta el tercer (3er) día hábil siguiente a la publicación de dicho informe, las cuales podrán ser remitidas a las oficinas de la Corporación o a los correos electrónicos cesar.velez@parquearvi.org, alejandro.morales@parquearvi.org o camila.arroyave@parquearvi.org.

Las observaciones serán resueltas por el jurado evaluador y comunicadas al oferente que realizó la observación, así como publicadas en la página Web de la Corporación en el Link antes señalado.

1. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Corporación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en el criterio de evaluación establecido en este documento, seleccionará la oferta del Proponente que se ajuste a los condiciones del presente proceso de contratación, y obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La información de la oferta seleccionada y la aceptación de la misma, se realizará el día hábil siguiente a la finalización del tiempo establecido para la remisión del informe de evaluación. El resultado de esta convocatoria será publicado en la página de la Corporación www.parquearvi.org, en el Link **Convocatorias** – opción **Convocatorias 2018**.

2. GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá constituir a su cargo una garantía a favor de **entidades estatales** (dado que la Corporación según el Decreto número 1364 de 2012, es una entidad descentralizada indirecta por servicios del Municipio de Medellín), la cual consistirá en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, a favor de **LA CORPORACIÓN**, que ampare los siguientes riesgos:

- **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de la póliza: El 10% del valor de la propuesta; en caso de que el proponente se presentara por un grupo determinado, éste será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia que cubra desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía única.
Beneficiario: Corporación Parque Arví

Tomador: Persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador y establecer como beneficiario a Corporación Parque Arví, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un

proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta o durante el periodo para subsanarse este requerimiento determinado por la Corporación, será causal de rechazo de esta última.

Para la ejecución contractual, el oferente seleccionado deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas correspondientes con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contractual y cuatro (4) meses más
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo contractual y un (1) mes más. Este amparo será autónomo y contenido en póliza anexa. Esta póliza debe cubrir a terceras personas, frente a cualquier daño que pueda ocasionarles el contratista, sus empleados o dependientes durante la ejecución del contrato

Las vigencias y cuantías de los amparos señalados para la garantías solicitadas, deberán aumentarse o ampliarse en orden a las adiciones del valor del contrato o prórrogas a su término de duración que acuerden las partes.

2.1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 007 DE 2018

imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos preVISIBLES, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver anexo No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”.

2.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a la experiencia de la Entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura Pólizas de seguros expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

3. SUSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El contrato será celebrado con el proponente seleccionado una vez concluido el presente procedimiento de contratación.

Forman parte del contrato los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos del inicio del proceso de contratación, la cual contiene la indicación de los riesgos preVISIBLES.
- Los presentes términos de referencia de esta Convocatoria en Página Web que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el oferente seleccionado y aceptada por la Corporación.
- El Manual de Contratación de la Corporación
- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato corresponderá al presupuesto que tiene LA CORPORACIÓN para la presente contratación, esto es hasta **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$91.100.000)**. Este será el valor por el cual se celebrará el contrato y respecto del cual se irán descontando los valores del suministro de servicios de transporte especial de pasajeros de acuerdo a los precios unitarios que para cada ítem del Anexo 3 propuesta económica que haya ofertado el proponente seleccionado con su corrección si a ello hubiere lugar.

Si llegada a la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual de los servicios efectivamente prestados por parte de **EL CONTRATISTA a LA CORPORACIÓN.**

5. FORMA DE PAGO

Los desembolsos que se causen por la ejecución de este contrato serán realizados deduciendo del valor total del contrato el efectivo suministro mensual de los servicios solicitados, según los precios consignados en la propuesta económica o en las cotizaciones recibidas por el contratista y aceptadas por la Corporación, y de acuerdo al reporte realizado de las actividades ejecutadas durante éste y debidamente facturadas.

Si llegada la terminación del plazo contractual hubiere aún presupuesto disponible, dichos recursos no se deberán al contratista, toda vez que la contraprestación corresponderá a la liquidación mensual que sobre los servicios efectivamente suministrados y reportados según lo solicitado por LA CORPORACIÓN para cada servicio, y acorde a los precios entregados por EL CONTRATISTA

Para efectos del pago, que se realizarán mediante transferencia electrónica, el contratista deberá radicar en la Tesorería del CORPORACIÓN, la factura debidamente diligenciada, la cual deberá presentar en original y copia, y discriminar el impuesto sobre las ventas.

La factura deberá estar debidamente diligenciadas, presentarse en original y copia, discriminar el impuesto sobre las ventas de ser aplicable este impuesto al CONTRATISTA y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2002, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

Además, LA CORPORACIÓN a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

6. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total del contratista de una de las obligaciones derivadas del presente contrato, éste pagará a la Corporación, una suma de dinero equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del mismo, a título de pena sancionatoria derivada de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás opciones o alternativas que tenga la Corporación frente al incumplimiento, por tal motivo se podrá acumular esta pena con la resolución o terminación del contrato, con el cumplimiento forzoso de la obligación o con la indemnización de los perjuicios propiamente dicha.

7. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será realizada por la persona que sea designada por la Corporación, quien para cumplir con esta función deberá efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato.

El supervisor designado deberá verificar que el contratista, se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social, cuando a ello haya lugar. Igualmente, el requisito del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, deberá ser acreditado por el contratista para la realización de los pagos derivados del contrato. Así como el pago oportuno de los salarios u honorarios de las personas que designe para la ejecución del contrato.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El contratista se obliga a estar afiliado, si es persona natural, y a afiliar a sus empleados, tanto si es persona natural como jurídica, al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, así como a acreditar los pagos de los aportes y las autoliquidaciones que deba hacer por tales conceptos. La inobservancia de esta obligación será causal para la aplicación de la cláusula penal, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

10. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones que imparta la Corporación para su ejecución.

En todo caso, EL CONTRATISTA responderá por cualquier daño que cause directa o indirectamente al personal de la Corporación, bien sea empleados, contratista o sus

dependientes, así como por los daños que cause a terceras personas directa o indirectamente con ocasión de los servicios prestados.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, ___ de _____ de 2018

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 007 de 2018**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [*si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal*], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 007 de 2018, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, LOS ELEMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600076315 DE 2018.”** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo me comprometen a mí [*si es persona natural*] / comprometen a la sociedad que legalmente represento [*si es persona jurídica*].
3. Conozco los términos de referencia de la citada Convocatoria en Página Web y, acepto los requisitos, su alcance, las especificaciones técnicas y condiciones en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de la Convocatoria y adendas que son: [*indicar fecha y número de cada una en caso de haberlas*]. Adicionalmente, he verificado hasta el momento de la fecha de presentación de las ofertas y seguiré verificando, a través de consulta directa a la Corporación, con el fin de

CONVOCATORIA PÁGINA WEB No. 007 DE 2018

informarme acerca del desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la convocatoria.
6. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con el objeto, el alcance, las especificaciones técnicas, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia de la citada Convocatoria, por el término del contrato que se perfeccione.
7. No me encuentro incurso, ni la sociedad que represento [*si es persona jurídica*], en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política o la ley para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia).

Se anexa el valor total de la presente oferta, con indicación de los costos unitarios y totales, incluyendo IVA.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Convocatoria, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a la Corporación todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Convocatoria en Página Web y del contrato que se suscriba.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [*Si aplica*] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 INFORMACIÓN SOBRE MULTAS, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDADES CON ENTIDADES ESTATALES

Medellín, ____ de _____ de 2018

Señores
CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ
Centro Ambiental y Cultural Parque Arví, sector El Tambo, Vereda Piedras Blancas,
Corregimiento de Santa Elena
Medellín

Referencia: **CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No. 007 de 2018**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ [si se trata de persona jurídica, sino, indicar el nombre del oferente personal natural omitiendo que actúa en calidad de representante legal], de acuerdo con las condiciones generales y especificaciones de la Convocatoria en Página Web No. 007 de 2018, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICOS Y OPERARIOS, LOS ELEMENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 4600076315 DE 2018.”**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguno de los eventos de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, consagrados en la legislación colombiana.

Así mismo, para efectos de verificar la aplicabilidad o no de las inhabilidades por incumplimiento reiterado consagradas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, manifiesto bajo la gravedad de juramento que *no me ha sido (si el proponente es personal natural) / que la entidad que represento no le ha sido (ni a los socios en caso de que el oferente sea una sociedad de personas)*, declarado por ninguna entidad estatal la caducidad de contrato alguno en los últimos cinco (5) años, y que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no le han sido impuestas multas, ni le ha sido declarado el incumplimiento de ningún contrato celebrado con entidades estatales.

En caso de que en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta el proponente persona natural, la persona jurídica oferente, o alguno de los socios si el oferente es una sociedad de personas, han sido objeto de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento de contrato por parte de una entidad estatal, el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MULTA O DECLARATORIA INCUMPLIMIENTO	NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN EJECUTORIADA

En mi condición de representante legal de la entidad oferente / Como proponente (si es persona natural) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el anterior cuadro es verás y que no he omitido información alguna sobre el particular. En todo caso, la CORPORACIÓN PARQUE ARVI, podrá constatar dicha información, y en caso de que se compruebe que el proponente ha omitido información sobre caducidades, multas o declaratorias de incumplimientos de contratos con entidades estatales, la propuesta no será tenida en cuenta en el presente proceso de contratación.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

Nombre de la persona jurídica [Si aplica] _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO No. 3 “PROPUESTA ECONÓMICA”

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR (mensual por las 4 camionetas)
1	Cantidad: 4 Especificación: Camioneta doble cabina, cuatro puertas con platón Capacidad pasajero: Cinco pasajeros. Modelo: Año 2013 ó superior. Tracción: 4x4 Cilindraje: Igual o Superior a 1.950 CC Tipo de Combustible: Combustible diésel, gasolina o gas natural(GNV)	4	

El proponente no podrá superar los valores totales unitarios mensuales por las cuatro camionetas establecidos en el CAPÍTULO II REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, PREPARACION, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y SU EVALUACIÓN, 4. FACTORES DE SELECCIÓN, 4.1 Evaluación del factor Precio, de la CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB No 007 de 2018, así como del presupuesto máximo establecido para la misma, so pena de ser rechazada la propuesta

ANEXO No. 4 “MATRIZ DE RIESGOS”

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	50%	50%	MB	MB	6
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	MB	MB	6
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	50%	50%	MA	MB	7
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	B	A	8

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando la CAR y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	50%	50%	MB	MB	6
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	100%		MB	MB	6
Riesgos Regulatorios	7	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	50%	50%	MA	MB	7
Riesgos Tecnológicos	8	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		100%	MB	MA	7
Riesgos Sociales o Políticos	9	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	50%	50%	MB	MB	6

Clase de Riesgo	No	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
					Corporación Parque Arví	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)
Riesgos Financieros	10	Ilíquidez	Problemas de ilíquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		100%	B	MB	5
Económico	11	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		100%	MB	MB	6

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)